

ESCUELA DE VERANO EDUCATIVA 2.018.

INFORMACIÓN Y REQUISITOS

Actividad para el período estival para menores de 3 a 18 años que integra la realización de actividades de ocio y tiempo libre y la atención de las necesidades de alimentación de los/as menores participantes.

La actividad se llevará a cabo los meses de julio y agosto, en horario de 10'00 a 14'00 hrs. en el Centro Social Vistahermosa, C/ Ruperto Chapí, 24. Aspe.

Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta las instrucciones de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para el presente programa.

- Observaciones:

La escuela de verano incluye almuerzo, que los/as menores lo realizan en la misma escuela y la comida del mediodía, que se realizará en el domicilio; salvo para aquellos casos que previa solicitud motivada, el Departamento encargado de la actividad, podrá determinar que la comida se realice en la escuela, teniendo en cuenta las circunstancias familiares y laborales de la unidad familiar.

- La participación en la escuela de verano será por el mes completo, no pudiendo realizar solicitud por periodos inferiores (semana, quincena).

CRITERIOS PARA LA BAREMACIÓN:

- a) Menores que durante el ejercicio 2018, tengan edades comprendidas entre los 34 y los 18 años, ambas edades inclusive.
- b) Empadronamiento en el municipio de Aspe.
- c) Que pertenezca a unidades familiares de convivencia, que en el momento de la valoración de la necesidad no supere la cuantía mensual del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).
- d) Se considera, unidad familiar de convivencia, la formada por el/la menor conviviente con otras personas unidas con este por lazos de parentesco, por consanguinidad, por adopción y afinidad, hasta el segundo grado inclusive.
- e) Los/as menores que cumpliendo las situaciones señaladas se encuentren en acogimiento en familia extensa, allegada o educadora, al igual que los hijos e hijas menores de dichas familias, se considerarán con derecho a participar en el programa, sin que se apliquen la condición del apartado c anterior.
- f) Se priorizará a los/as menores pertenecientes a unidades económicas de convivencia con menor renta per cápita.

- g) Se priorizarán aquellas unidades familiares en las que sea necesario la conciliación laboral o, en su caso, proporcionar a la familia un tiempo que favorezca la búsqueda y ocupación en actividades formativas y ocupacionales.
- h) Se priorizarán familias que participen de programas de servicios sociales municipales.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

Las solicitudes se valorarán teniendo en cuenta la siguiente documentación.

- Documentación personal; DNI, NIE, de los miembros de la unidad familiar de convivencia.
- Libro de familia.
- Contrato de trabajo.
- Justificación de participación en actividad formativa.
- Hoja DARDE.
- Justificación de ingresos.
 - Nóminas
 - Declaración jurada de ingresos
 - Extracto bancario de los últimos seis meses.
 - Certificado de percepción o negativo de pensiones o prestaciones de los organismos competentes.

La documentación preceptiva que ha de acompañar a la solicitud con carácter general será la detallada en este apartado, si bien no se requerirán aquellos documentos que obren en poder de esta administración o puedan ser obtenidos por la misma, previa autorización.

El/la solicitante podrá presentar, además aquella documentación que estime pertinente para acreditar las circunstancias socio-familiares, en relación a la opción elegida respecto al servicio de comida.